

86



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 11 0 MAR 2022

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2016-01578-00.

1.- Se pone en conocimiento de las partes las comunicaciones bancarias (fls. 49 y 54), para lo que estimen pertinente.

2.- Atendiendo al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante abogado NELSON MAURICIO CASAS PINEDA y que obra a folio 55, en el cual informa que renuncia al poder conferido, el Despacho encuentra que dicho pedimento no se ajusta a derecho, toda vez que no cumple con los criterios establecidos por el inciso cuarto del artículo 76 del CGP, por lo expuesto **NO SE ACEPTA** la renuncia al margen que la misma no fue notificada a su poderdante.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 20 Hoy 11 MAR 2022 a las 08:00 a.m. en la página web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,